

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4460 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance de la Modificación Estructural de Plan General n.º 155 para la delimitación en suelo urbanizable del Sector ZU-SB-Cv5, Corvera.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. Someter el Avance de la Modificación Estructural de Plan General n.º 155 para la delimitación en suelo urbanizable el sector ZU-SB-Cv5, Corvera para uso turístico-residencial que obra en el presente expediente a través de los justificantes de entrega de archivo voluminoso que se adjuntan al presente acuerdo (código identificación fichero: d2d6a2b8-3ca0-4a7f-b165-361a1d97fa5b y código: 016d32b3-1910-4700-8904-961d6164997e), al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Remitir la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria efectuada por el promotor junto con la documentación correspondiente al órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su sometimiento al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental, de conformidad con el artículo 160 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, al artículo 19 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental y artículo 105 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, entre las Administraciones e interesados que procedan.

Tercero. Remitir el acuerdo a los interesados en el expediente y a los Servicios Municipales correspondientes, incluido el Servicio Municipal de Patrimonio, para su conocimiento con indicación de la dirección electrónica en la que puede consultarse el proyecto.

Cuarto. Remitir el acuerdo al que se adjunta el justificante de entrega de archivo voluminoso con los datos de descarga del proyecto a efectos informativos a la Dirección General de Ordenación Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia, conforme al artículo 160.1 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como a la Secretaría General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Región de Murcia.

Quinto. Remitir el acuerdo a los organismos que procedan para que emitan informes de acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial de aplicación, indicando la dirección electrónica en la que puede consultarse el proyecto.

Sexto. Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

De conformidad con los artículos 152, 155, 162 y su remisión al 160 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes para la presentación de sugerencias, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el proyecto preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia, en la sección de Información Urbanística.

Murcia, 3 de septiembre de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.